

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 176

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00023-00
ACCIONANTE: GILBERTO TERREROS OSPINA
ACCIONADO: NUEVA EPS
VINCULADO: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA

Obedecer lo resuelto en auto del 28 de octubre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a758458fdb55abccc9636f815785599f007a01e6f7a16e7fdb3e4520ff44cd**

Documento generado en 17/03/2023 10:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 177

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00376-00
ACCIONANTE: MARÍA OLIVA ZULUAGA BUITRAGO
mondragonabogadosyasoc@gmail.com
ACCIONADO: COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
VINCULADO: PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Obedecer lo resuelto en auto del 29 de noviembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dba656ea3d120fafbae147078c41b847a6cdacd42dbc35a3bf01a4b924b695**

Documento generado en 17/03/2023 10:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 178

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00408-00
ACCIONANTE: ANNGY DAYANA BASANTE ORTIZ
anbasante20@hotmail.com
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
VINCULADO: DIRECCIÓN TALENTO HUMANO POLICIA NACIONAL
notificacion.tutela@policia.gov.co

Obedecer lo resuelto en auto del 29 de noviembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144fcd9b8189d5f975619a39cdea2fe8c00da9a30e45cdbe0f105bf4b6d333ad**

Documento generado en 17/03/2023 10:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 179

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00460-00
ACCIONANTE: HERNAN RODRIGUEZ RUSSI
hernanr7538@gmail.com
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL SECCIONAL VALLE
deval.espri_bug@policia.gov.co
VINCULADO: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
deval.upres@policia.gov.co
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 4
deval.rases-asj@policia.gov.co

Obedecer lo resuelto en auto del 29 de noviembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986e5d0b921fa68db242076c03a84ee14f8588b1cdf6991c8ff7075f0653fcdb**

Documento generado en 17/03/2023 10:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 180

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00482-00
ACCIONANTE: MARÍA CLEOFÉ SOLORZANO ADARVE
lauraevelin1996@hotmail.com
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A.
notjudicial@fiduprevisora.com.co
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
COSMITET LTDA
notificaciones_judiciales@cosmitet.net
VINCULADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
njudiciales@valledelcauca.gov.co
ntutelas@valledelcauca.gov.co

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079e5e7b90c6867ac50dc584a12a325625289174b3dbfb4d2424494fd36a3adc**

Documento generado en 17/03/2023 10:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 181

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00487-00
ACCIONANTE: MARÍA DILMA PALACIOS LEAL
mariadilmapalaciosleal38863525@gmail.com
ACCIONADO: NUEVA EPS
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5ff046824fa5bb48eab5cc05183a019e1faac094c68a96a4cca11f311caff9**

Documento generado en 17/03/2023 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 182

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00502-00
ACCIONANTE: ARGELINO IZQUIERDO CANDELO
karen.caicedo01@uceva.edu.co
argemiro1958@gmail.com
ACCIONADO: NUEVA EPS
secretaria.general@nuevaeps.com.co
notificacionesjudiciales@nuevaeps.com.co
VINCULADOS: SERVICONCRETOS H.S. S.A.S.
serviconcretos_hs@hotmail.com
ARL SURA
notijuridico@suramericana.com.co

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Leydi Johanna Uribe Molina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885063a92f5017bca717f0138a8cb9e2e003df7a33971c7647056e1f7f40c399**

Documento generado en 17/03/2023 10:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 183

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00503-00
ACCIONANTE: DANILO ANDRÉS GÓMEZ CARRERA
dalro59@hotmail.com
ACCIONADO: PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUGA
provincial.buga@procuraduria.gov.co
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
ofijuridica@calimaeldarien-valle.gov.co
CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN
secretariageneral@concejocalimaeldarien.gov.co

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07e0ce4e280117deb06431c6400672961d0d2e1dd37263ea34e310d86823e5c**

Documento generado en 17/03/2023 10:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 184

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00512-00
ACCIONANTE: FREDDY ALBERTO LOZANO SANTA
frallo18@gmail.com
ACCIONADO: COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
VINCULADO: MINISTERIO DE DEFENSA
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6cf854ae3f0427a7984369760afd7bf5eba3f3a37a06c87de270b1343428cd**

Documento generado en 17/03/2023 10:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 185

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2022-00520-00
ACCIONANTE: MARÍA DORA NARANJO TOBÓN
mdnt1956@gmail.com
ACCIONADO: NUEVA EPS
notificacionesjudiciales@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
VINCULADO: IPS VIVIR BUGA
juridico@ipsvivor.com

Obedecer lo resuelto en auto del 19 de diciembre del 2022, emitido por la Corte Constitucional, por medio del cual se decidió NO seleccionar la tutela de la referencia para revisión, según lo señalado en oficio del 14 de marzo de la anualidad por la Secretaría General de esa Corporación.

En firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eec100a0d5cd1fabca7acd4f9907e7a404d21e16c9852c7e1e31d5c02a06f16**

Documento generado en 17/03/2023 10:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>